



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

## **GUÍA PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DEL CONTRATO PROGRAMA DE FORMACIÓN RETO-D PARA ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS EN LA ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS O EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.**

### **1. ¿Cuál es el objetivo del Decreto 96/2024?**

El objeto es regular la concesión directa de ayudas para la implantación de contratos programa de formación Reto-D, dirigidos a alumnado con estancia efectiva en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para estudios no obligatorios (Formación Profesional y universitarios) en régimen presencial.

### **2. ¿Qué es un contrato programa Reto-D?**

El contrato programa Reto-D es un acuerdo entre la Administración regional y el alumnado, mediante el cual se otorgan ayudas para realizar estudios no obligatorios, a cambio del compromiso de mantener la estancia efectiva en una zona despoblada durante los estudios y residir al menos 3 años en dichas zonas o desarrollar allí una actividad económica.

### **3. ¿Quién puede ser beneficiario?**

Para acceder a las ayudas del contrato programa Reto-D, las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Primer período del contrato programa:

- Haber formalizado un préstamo con una entidad de crédito destinado exclusivamente a los estudios (matrícula, alojamiento y material).
- Estar matriculado en enseñanzas no obligatorias en régimen presencial que impliquen abandonar el domicilio familiar.
- Acreditar la estancia efectiva del resto de la unidad familiar en una zona escasamente poblada o en riesgo de despoblación.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

- Segundo período del contrato programa:

- Finalizar los estudios dentro del plazo establecido.
- Tras los estudios, mantener la estancia efectiva o desarrollar una actividad económica en una zona despoblada durante 3 años.
- Comunicar cualquier cambio que afecte al contrato programa.
- Colaborar con la Administración, aportando la documentación y la información requerida.

#### 4. ¿Qué gastos cubre la ayuda?

Los gastos que cubre la matrícula, alojamiento y material necesario para los estudios, siempre que se haya formalizado un préstamo para cubrir estos gastos.

#### 5. ¿Cuál es la cuantía máxima de la ayuda?

La cuantía máxima de la ayuda es 12.000 € por solicitud para estudios universitarios y 6.000 € por solicitud para estudios de FP. La ayuda se calcula según la renta per cápita familiar, aplicándose los siguientes tramos:

- 100% de la ayuda → cuando la renta per cápita es inferior al IPREM.
- 75% de la ayuda → cuando la renta per cápita no supera el doble del IPREM.
- 50% de la ayuda → cuando la renta per cápita no supera el triple del IPREM.
- 25% de la ayuda → cuando la renta per cápita es superior a tres veces el IPREM.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Este porcentaje se aplica sobre la cuantía máxima:

- Hasta 12.000 € en estudios universitarios.
- Hasta 6.000 € en Formación Profesional.

### 6. ¿Cuál es el crédito disponible para 2026?

El crédito total asciende a 434.692,49 €, distribuido en varias anualidades (2026-2031). Para 2026, el importe es 31.228,81 €.

### 7. ¿Cuál es el plazo para solicitar la ayuda?

El plazo para solicitar la ayuda es desde el 27 de enero 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

### 8. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Las solicitudes podrán presentarse:

- **Telemáticamente**, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- **Presencialmente**, mediante el modelo del Anexo I en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

### 9. ¿Qué documentación se debe aportar?

La documentación que se deba aportar es el certificado del préstamo bancario, declaraciones responsables incluidas en el modelo de solicitud, autorizaciones para comprobación de datos (Anexo III) y, si el solicitante es menor, autorización de progenitores (Anexo II).



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

10. ¿Cuál es la duración máxima para finalizar los estudios?

La duración máxima según el tipo de estudios, incrementado en un año adicional: Grado: 5 años; Medicina: 7 años; Arquitectura/Farmacia: 6 años; Doble Grado: 6-7 años; Máster: 2-3 años; FP: 3-4 años; Doctorado: 4 años.

11. ¿Qué ocurre si no se cumplen las condiciones?

- En el caso de incumplimiento en el primer periodo contrato programa (estudios): pérdida del 100% de la ayuda.
- En el caso de incumplimiento en el segundo periodo del contrato programa (residencia o actividad económica): reintegro del 30% por cada condición incumplida.

12. ¿Es compatible con otras becas?

Sí, siempre que no se supere el coste total.

13. ¿Quiénes pueden acceder a estas ayudas?

Sólo podrán acceder a estas ayudas las personas solicitantes que inicien los estudios en el curso académico correspondiente a la publicación de la presente resolución.

14. Dudas o cualquier aclaración.

- Llamar al número al teléfono único de información 012 desde Castilla -la Mancha, o 925274552 desde fuera de Castilla-La Mancha.
- Enviar correo a [retodeformacion@jccm.es](mailto:retodeformacion@jccm.es).